

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz miércoles 28 de julio de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: el teniente-coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Baños: Milicias.

IMPRESOS.

El español libre, núm. 4.—En él se propone el editor continuar las observaciones de su número anterior, apoyándolas con nuevas reflexiones, á cuyo fin contesta al clérigo Blanco refugiado en Londres, por lo que escribió contra dicho periódico y su autor.—„El editor del *español* en Londres, dice, enemigo declarado de cuanto puede contribuir á la gloria y prosperidad de la nación española, no ha podido llevar en paciencia que un individuo de esta nación heroica se haya atrevido á examinar los principios sobre que se funda la conducta del gabinete británico.... Los denuestos, baldones y palabras injuriosas jamás pueden ofenderme viniendo de un hombre que ha merecido el odio y exécracion de sus conciudadanos. Hai hombres que elogian cuando maldicen y vituperan: tal es el escritor de quien hablo.... el mayor elogio que puedo desear á los sentimientos que me animan con respecto á mi patria, está cifrado en los insultos y ruin tratamiento que merezco de un criminal que trabaja por la ruina de su nación....” Procede en seguida á examinar el artículo del escritor Blanco, que tituló: *Reflexiones sobre un problema indicado en Cádiz á la nación española*, sobre cuyo contenido hace el *Español libre* las observaciones que cree justas, y conformes á los principios que tiene establecidos en sus números anteriores, en orden á la conducta del Gobierno inglés respectivamente á España.

Gaceta de la Regencia del 27.—Se trabaja en Portsmouth con la mayor actividad en habilitar todos los transportes que hai en aquel puerto destinados á enviar grandes refuerzos al mariscal Wellington, los cuales irán á desembarcar en Santander y Bilbao.—Inserta el tratado de paz ajustado y concluido en Argel á 14 de junio de 1813 entre el baxá de esta provincia y S. A. R. el príncipe-regente de Portugal. Consta de 16 artículos, y en ellos se asegura la navegacion y comercio de ambas partes contratantes, baxo de la mediacion y garantia de S. M. el rei de la Gran-Bretaña.—Acompaña á la gaceta un *Suplemento á la del 24*, que contiene la *instruccion para el gobierno económico-político de las provincias*, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias en 23 de junio próximo pasado.

Diario mercantil del 27.—Continuando el artículo del número anterior, se manifiesta que el tirano Buonaparte aspira á la dominacion universal, llevando al cabo su temerario proyecto, aunque sea á costa del sacrificio del género humano. Don Patricio pregunta que cuál será la conducta que en la crisis actual observará la Gran-Bretaña; á lo que contesta Don Anastasio que regularmente trabajará con extraordinaria actividad y sutileza para que no se reúna el congreso de Praga. Esta opinion la contradice Don Agustín, creyendo que acaso semejante congreso será el lazo en que se enrede Napoleon. (Se concluirá).—Proto Jove de Cimbrales, despues de elogiar las sabias tareas de las Córtes, las invita á que terminen la grandiosa obra que han comenzado, encargando la formacion de los códigos civil, criminal, y mercantil á sujetos probos, instruidos, y resueltos á sostener los derechos del pueblo.

Conciso del 27.—El Sr. Don José Luyando, secretario del consejo de Estado, persuadido á que el sistema de rentas de España, mas que sistema es una quimera incompatible con nuestra libertad civil, explica su proyecto, que ha sido mal entendido, y que consiste en un método de contribucion, ó sea capitacion; que sin atacar á la riqueza, ataca al lujo y favorece á la necesidad. Esto es lo que resulta de su Memoria y apéndice; mas viendo que no se ha entendido, se vale de la materialidad de los exemplos, con los que satisface á la única objecion que se le ha opuesto; y pide se satisfaga igualmente á los reparos que le ocurren sobre los métodos de contribucion generalmente propuestos, y que, en su concepto, impedirán el establecimiento de la contribucion directa. El 1.^o se funda en la siguiente proposicion: toda contribucion que se establezca sobre la base de las ganancias ó de los capitales, atacando á la riqueza, atacará á la necesidad y favorecerá al lujo.—(Se continuará).—Escriben de Tolosa el 16 que lord Wellington verificaba un movimiento con cuatro divisiones para proteger el paso del Bidasoa.—Las cartas de Valencia hasta el 17 refieren que el 13 iba á formalizarse el sitio de Murviedro.—Con referencia á un buque, que se dice haber llegado en 5 dias de Ingla-

terra á Santander, y que parece ha traído los despachos de feld-mariscal al Lord, se asegura haberse roto el armisticio en el Norte. — Han sido nombrados directores de Correos los Sres. Don Juan Facundo Caballero, y Don Fernando de Laserna; y gefe-político de Valencia el Señor Valdemoro.

Abeja española, núm. 319.—*Juicios*.—Es conocido, dice, entre nosotros que lo que en los juicios se llaman formalidades, trámites, ó reglas de enjuiciar, mas bien que á la inocencia favorecen y se ponen de parte del delito.... En los países donde se usan ménos formalidades, hai ménos criminales y mas justicia.—*Pasatiempos*.—Los hombres juiciosos entienden por ellos las diversiones inocentes que consumen la parte de tiempo que debe dedicarse al reposo ó esparcimiento del espíritu, á fin de mantener el justo equilibrio de las fuerzas físicas y morales; pero desgraciadamente en esta época han variado los objetos de pasatiempo para algunas personas.... provocar un suceso desagradable, entorpecer la marcha del Gobierno, agriar los ánimos, &c. &c. son los pasatiempos de algunos, sobre cuyas cabezas debiera caer la espada de la venganza nacional.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 300.—Por via de aviso se da hoy de desayuno á los taumaturgos un sermón para que los gefes-políticos, ayuntamientos y ciudadanos se apresuren á nombrar diputados de Cortes; quejándose doloridamente de que no se admitiesen unas proposiciones del Sr. Dr. Ostolaza, para que estas Cortes no se entrometiesen á aprobar las elecciones hechas para las futuras; sino que se dexasen en su ser y estado todas las intrigas y farándulas que se han empleado para poner en zancos á la gavilla manducante. Otro artículo firmado del *Aconsejador*, en que se aconseja al *Procurador* se dé por convertido, é imite al *Canonista de Riogordo*, zahiriendo á los apandados clérigos y frailes, al geógrafo Mosquera, y al geneólogo Rivas; pero sin meterse con gentes de armas tomar, segun hace dicho *Canonista* (el *Procurador* no se acordará que el *Canonista* hablaba del Sr. Guazo, que, segun él mismo vocifera, es mas guapo que Oliveros y Roldan, y que solo de mirarle el sable se espantan los chiquillos).—Unas noticias, parte falsas y parte olvidadas, vienen en letra bastardilla; entre ellas sobresale una de Madrid, reducida á que las mugeres de la calle del Arenal bailaron de contento al ver pasar 66 clérigos electores de partido, diciendo: *estos santos sacerdotes van á echarnos á los franceses, y á defender la religion que está en peligro*; creyendo inocentemente que iban sus reverencias al ejército á pelear, cansados ya del ocio. La sesion de Cortes del 24, tan verídica como el alcoran, sirve de postre y conclusion.

Diario de la tarde del 26.—Da principio el buen Aguilera diciendo que no quiere sentarse en la silla con que se le brindó en el Redactor 764, y que hoy viene dispuesto á romper lanzas por estar ya harto de que se le acuse diariamente de plagista. En prueba de no serlo, y de que la ensalada de Cortes es parto propio, alega que el diarista de la tarde y el *Procurador*

(Dios los cria y ellos se juntan) tienen que redactar la sesion como pueden, aguantando dichos de las galerías; y aun mas tienen que aguantar, añade á renglon seguido el cándido marques, pues tienen que aguantar que los avergüencen en los puestos de los papeles públicos en donde suelen meter sus periódicos *ilustradores* debaxo de los mismos mostradores. ¿Qué escándalo!.. grita; y se enfurece, concluyendo que esto no es libertad sino el mas negro despotismo.—Es-peta en seguida, por via de calmante, un elogio de la *Estafeta de Santiago*, periódico (dice) que se atrinchera mañosamente con la Iglesia, la Escritura (son palabras literales) la revelacion, la tradicion, cánones, liturgia, papas, padres &c. &c. &c.—Este nocturno meteoro trae por rabo, segun inveterada maña, los apuntes de Cortes usurpados.

El Tribuno del pueblo español, núm. 6.—Continúa el discurso sobre los disidentes á la patria, haciendo el Consejo en su consulta á Felipe V. la debida distincion entre los reos del crimen de lesa-magestad y los que besaron la mano al archiduque; y probando con leyes recopiladas la necesidad de oír á los delincuentes, aun en casos notorios; pues que si por defecto de prueba dexarian de castigarse muchos delincuentes, mayor, sin comparacion, seria el perjuicio de la justicia si se castigasen los inocentes. (Se concluirá).—Siguen luego diversas observaciones sobre la autoridad del Papa en la Iglesia de España, y variacion de la disciplina de dicha iglesia acerca de este punto despues de la publicacion de las Partidas, producidas por las máximas absurdas que se oyen todavia en el seno mismo del Congreso, que son fruto en unos de la ignorancia de las nociones mas elementales del primitivo gobierno eclesiástico, y en otros tienen por objeto la conservacion de sus rentas, comodidades, exenciones y prepotencia. Es, pues, dice, el primado del Papa solamente una institucion de supremacia, con el fin de que el cuerpo de pastores tuviese un punto de reunion y un centro de unidad.... El papado no es un orden gerárquico, y no hai ordenacion ni consagracion de Papa.... San Pablo y los demas apóstoles establecieron obispos y sacerdotes, sin que en ninguna parte se lea que para desempeñar su sagrado objeto invocasen la autoridad de San Pedro, ni que los nuevos pastores esperasen de él su institucion canónica. Bastaba en aquellos remotos tiempos que los obispos al subir sobre su silla profesasen el testimonio de su union con el centro de la fe universal. En el siglo V empezaron á olvidarse las reglas evangélicas en esta parte del régimen eclesiástico, y á fines del VIII fueron rápidos los progresos de la autoridad eclesiástica, á favor de la general ignorancia que promovió y autorizó el feudalismo. Las falsas decretales, y el decreto del monge Graciano, coleccion monstruosa que llegó á servir de única regla en los tribunales eclesiásticos por espacio de 400 años, vinieron en el siglo XII á fortificar las falsas máximas de disciplina; de forma que llegaron á temblar los reyes en su trono al ver establecerse sobre los derechos hollados del pueblo, la monarquia, ó mas

bien el despotismo universal del romano pontífice (*Se concluirá*).—D. Angel de Frias echa de menos algunas especies que acaso por moderacion omitió el Sr. Villanueva en su voto sobre la reforma del índice expurgatorio. Tales son, entre otras, la de haberse insertado en el del año de 1559 los libros de oracion y meditacion y Guia de pecadores de Fr. Luis de Granada; las obras místicas del B. Juan de Avila, de San Francisco de Borja, de Fr. Serafino de Permo, de Tomas Moro, y otros, à causa de que, como decia el inquisidor Valdes, servian para contemplacion de mugeres de carpinteros.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz, número 50—Continúa la lista de entrada y salida de buques, la de los que se hallan à la carga, y el arancel de derechos que pagan los géneros, frutos y demas efectos de América à su introduccion en la península y extraccion al extranjero—*Cambios en Cádiz el 27*—Londres: Gobierno: 51½. Particulares: 52 à 52½. Vales reales: 74 à 76.

NOTICIAS.

Lisboa 19 de julio.—El 14 de junio se firmò finalmente la paz entre Portugal y Argel; en virtud de la cual el comercio portugués será en un todo respetado como el de la Gran-Bretaña; lo que basta à manifestar cuán ventajoso nos es este tratado.

Segun noticias de Londres del 7, en los últimos pliegos del lord Cathcart, su fecha de 16 de junio, nada se dice relativo à prolongacion del armisticio, segun falsamente se divulgò con referencia à noticias de Francfort (*R. 767*).—Añaden haber desembarcado en Rugen 160 rusos para incorporarse à los suecos, y que Bernadotte se hallaba en marcha para Hamburgo.

(*Telégrafo portugues.*)

Santiago 8 de julio.—Freire Castrillon, despues que en alegoria, figurándose à si mismo el mayor delincuente entre los mortales en presencia de Dios que le toma rigurosísima cuenta de sus iniquidades pasadas, presentes y futuras, dirige en su *Estafeta* núm. 23 varias pullas al Congreso, y presenta de si mismo y de la infame pandilla de malvados que le rodea las ideas de ambicion y de tramas que tenia urdidas para perder à la España, à los gallegos y à los mismos santiagueses, habla en los términos siguientes: *Pensabamos que nuestra dominacion y nuestra dicha seria estable....fuimos incautamente sorprendidos como los peces en el anzuelo. Estando embriagados, dormidos, y soñando con nuestros planes y proyectos, nos asallò una violenta tempestad....abrimos los ojos, y nada hallamos....La humillacion de los que vilipendiabamos se acabò; porque ha sido desbaratado bien presto nuestro imperio, y ahora empieza el suyo con nuestra confusion. Si, Freire: acabò tu imperio, estás detestado de todos los buenos, porque hasta los mismos frailes te conocen y no seguirán tus incendiarios planes y proyectos. Dia vendrá en que se tomarán cuentas....; Tiembles ya?....*

(*Gac. de Santiago.*)

Coruña 14 de julio.—Dícese que ayer salieron para Santiago y sus inmediaciones dos frailecitos cargados de *Guerrilleros*, y de los papeles y discursos del P. Don Simon Lopez en el Congreso, pidiendo el restablecimiento de la Inquisicion.—Antes de ayer llegó al Ferrol el Sr. obispo de Oviedo, arrestado por haberse resistido abiertamente à cumplir las justas órdenes del Gobierno (*R. ants.*). Está en el convento de San Francisco. Es à la verdad escandaloso que los prelados de la religion, que deben enseñar la obediencia à las legítimas potestades, sean los primeros en destruir esta moral del evangelio, y este precepto de la razon, base fundamental de las sociedades civiles, abrogándose las prerogativas de la soberania, ajenas de su ministerio.

(*Ciudadano por la Constitución.*)

COMERCIO.

Ha cerrado registro para La-Habana el bergantín Perro.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Día 27.—Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Se continúan los mismos trabajos anunciados en el Redactor anterior*.—*Han llegado al E. M. de La-Isle-de-Leon 23 presos*.—*Ha dado la vela de bahia una fragata de guerra española.*

CORTADURA DEL TROCADERO.

Día 25.—*En la batamar de este dia le quedó de agua al canal en el malecon de Poniente 5 pies y 1 pulgada: en el centro 2 pies y 6 pulgadas; y en el malecon de Levante 2 pies.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 27.—Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: De Agiciras 1 f. esp., con carbon. De Gibraltar 1 f. id., en lastre. De Ayamonte 1 f. id., en lastre. De Villanova 1 mco. port., con huevos y gallinas. De La-Guaira fr. esp. la Reconquista de Caracas (a) la Valenciana, con cacao, café, cordobanes, añil, algodón y alcornoque, en 41 dias: DICE SU CAPITAN QUE NO OCURRE NOVEDAD PARTICULAR QUE EXPRESAR DE AQUELLA PROVINCIA.

CORTES.

Día 27.—Parte de Sanidad: El dia 26 fueron enterados 6 cadáveres.

El Sr. Antillon, despues de exponer la necesidad de dar al ramo de sanidad toda la perfeccion posible, hizo tres proposiciones; reducida la primera à que la comision de Salud pública informase al Congreso si establecidas las juntas de Sanidad en las provincias, con arreglo à la Constitución, por la lei de 23 de junio, debia existir en la corte un centro comun de todas, como lo era anteriormente la junta Suprema; la segunda, à que debiendo conservarse esta junta Suprema, presentase la comision un proyecto de decreto para organizarla, tanto en sus funciones como en la clase de personas que hubiesen de componerla, sobre bases constitucionales y análogas à los principios adoptados para las juntas de provincias y pueblos; y la tercera, à que se encargase à dicha comision la mayor brevedad, à fin de que no se disolviese el Congreso sin dexar organizada como correspondia la direccion y régimen de la salud pública, objeto preferente à las mas graves atenciones. Admitidas à discusion, pasaron à la comision indicada.

El Sr. Jauregui puso en noticia del Congreso haberse instalado en La-Habana la diputacion provincial. A petición de este Sr. diputado se acordò que se expresase en el Diario de Cortes haberlo oido S. M. con agrado.

Lo mismo se resolvió con respecto à una exposicion en que el juez de Primera instancia de Mahon,

Don José María Cherif, felicitaba al Congreso por haber abolido el tribunal de la Inquisición.

Pasó á la comision de Constitucion el testimonio del acta de eleccion de diputado á las próximas Cortes por la isla de Santo Domingo.

A la de Poderes pasó una nota impresa que remitió la junta de presidencia de Burgos, comprehensiva de los diputados electos por aquella provincia para las Cortes actuales. (*R. ant.*)

La comision de Hacienda, en su informe relativo á la solicitud de Don Luis Argüedas, proponia; que las Cortes se conformasen con el parecer de la Regencia. (Véase la sesion de 16 del corriente.) Este dictamen quedó á disposicion de los Sres. diputados que quisiesen enterarse de él para el dia de su discusion.

En virtud del dictamen de la comision de Guerra, se pidió informe al Gobierno acerca de las dudas que propuso el consejo de Generales instalado en el Puerto de Santa Maria. (Véase la sesion de 23 del corriente.)

Conformándose las Cortes con el dictamen de la misma comision, aprobaron los trabajos en que se habia ocupado el mes de junio la junta de Constitucion militar; acordando que por medio de la Regencia se le comunicase el concepto que debian á las Cortes estos, y los de los meses anteriores; excitando al mismo tiempo su celo, y la aplicacion y talento de sus vocales, á fin de que acelerasen tan importante negocio.

A consecuencia de una proposicion del Sr. Golañ, y del dictamen que sobre ella dió la comision de Guerra, se resolvió que la gracia de viudedad concedida por orden de 5 de julio de 1809 á las mugeres de oficiales que mueren de epidemia en las plazas sitiadas, se hiciese extensiva á las de los que muriesen en los exércitos que se hallasen en pais epidemiado, desde que se declarase epidémica la enfermedad reinante en dicho pais hasta que se declarase haber cesado por los facultativos; pagándose estas viudedades de los fondos y en la forma aprobada por las Cortes.

Aprobóse el dictamen de la misma comision de Guerra; la cual, conformándose con el parecer de la Regencia (véase la sesion de 21 de marzo último), proponia que se declarase á los obreros de maestranza, á los 40 años de servicio, el goce que estaba señalado á la tropa á los 30.

Don Pedro Galceran, dueño de la fábrica de papel establecida en el lugar de la Brandia en Galicia; fundándose en los grandes sacrificios que habia hecho para fomentarla, pidió que los mozos, aprendices, y oficiales de ella fuesen incluidos en la tercera clase para los alistamientos, y que se prohibiese la introduccion por la Coruña del mucho papel frances que entraba, ó que á lo ménos se le recargase de derechos. Por lo que toca al primer punto de la solicitud, opinaba la comision de Guerra que seria injusto acceder á ella; y en cuanto al segundo, la comision de Hacienda, haciéndose cargo de que subsistiendo de hecho la prohibicion por la guerra actual, y que para hacer cualquiera innovacion en los aranceles, se debia tener á la vista no el estado de una sola fábrica sino el de todas las del reino, era de parecer que por ahora no se hiciese novedad. Las Cortes aprobaron ámbos dictámenes.

La comision de Agricultura presentó su dictamen acerca de las proposiciones que en la sesion de 4 de diciembre último (véase) hizo el Sr. Pelegrín. Despues de oportunas reflexiones proponia con respecto á la primera, que se extendiese en estos términos: „Que en la transhumacion de los ganados de todas clases no se exigiesen en lo sucesivo los impues-

tos que con varios títulos se cobraban por particulares ó corporaciones, como eran derechos de *borra*, *asadura*, *achaqueria*, *encomiendas*, *pisos*, *florines*, *concejo de Mesta*, *peonage*, *hermandad de Ciudad-Real*, *albulaes*, *hospitales*, *mesa-maestral*, *puertos*, *alguceles* y otros de igual clase que se cobren, ó exijan cualquiera que sea su denominacion.” Por lo que toca á la segunda, proponia la comision que se aprobase; siendo su contenido el siguiente: „Si estuviese enagenado de la corona alguno de dichos impuestos, la nacion compensará el precio de la egresion, presentando los interesados sus títulos en la audiencia territorial para calificarlo.” La tercera, que la comision juzgaba debia aprobarse; sin embargo de ser de la obligacion de los alcaldes y ayuntamientos su execucion, decia: „Los alcaldes y ayuntamientos cuidarán de que no se varien ni estrechen las cañadas, abrevaderos, pasos, y descansos señalados para la transhumacion, quedando responsables de los abusos que se cometan en este punto en sus respectivos territorios ó jurisdicciones.” El tenor de la cuarta era como sigue: „Que la comision de Agricultura proponga el modo de hacer conciliable el libre uso de la propiedad territorial al dueño de ella, con el derecho de posesion que hayan adquirido por muchos años, ó pagado los ganaderos en la compra de ganados que la tenían; y en todo caso que indique el medio de resarcirles el perjuicio, y que hasta tanto continúen disfrutando de dicho derecho en los términos que últimamente lo tenían.” La comision, en orden á esta proposicion, proponia que para informar con acierto, se le reuniese la comision de Justicia. Así lo acordaron las Cortes, permaneciendo todo el dictamen de la comision á disposicion de los Sres. diputados, hasta que las dos comisiones evacuasen este informe.

Desaprobado en la sesion de 23 del corriente (véase) el primer punto del dictamen de la comision de Constitucion sobre las elecciones de Galicia, continuó la discusion del referido dictamen, y aprobado el segundo punto (véase la sesion de 17 del actual), al tratarse del tercero habló largamente el Sr. Calatrava; manifestando, con relacion al expediente, las enormes nulidades que tenían las elecciones de Galicia, sobre lo cual se reservó hacer proposicion el dia siguiente, al que se remitió la continuacion de este asunto.

Continuó la discusion del dictamen de la comision extraordinaria de Hacienda, relativa á la extincion de las rentas provinciales y estancadas; y, antes de proceder á la del artículo sexto, hizo el Sr. Ocerin la proposicion de que se declarase si la palabra *riqueza* de que se usaba en el artículo 5.º significaba las fincas, propiedades, fondos, ó caudales que sirven de capital para adquirir las rentas, ó productos en la clase territorial, industrial, y de comercio; ó si queria significar la renta ó producto de las expresadas fincas, propiedades, fondos, ó caudales. Promovió esta propuesta una dilatada discusion, cuyo resultado fue suspenderse la resolucion que excitaba, hasta que se aprobase el artículo 7.º, que se discutiria antes que el 6.º; y se levantó la sesion.

CALLE ANCHA.

Dícese que el cuartel-general del exército aliado se halla en San Juan de Luz.—Se asegura haberse admitido al Excmo. Sr. D. Ramon de Posada la renuncia que ha hecho de la presidencia del tribunal Supremo de Justicia.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.